

Delegación de ministros extraordinarios de la distribución de la Sagrada Comunión

Considerando:

1. Lo que establecen los cánones 230 y 910 & 2 en los que se señala que donde lo aconseje la necesidad de la Iglesia y no haya ministros ordinarios de la Eucaristía, pueden también los Laicos suplirles en algunas de sus funciones, pudiéndoseles delegar como ministros extraordinarios de la distribución de la Sagrada Comunión.
2. La solicitud del Párroco de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" de Villarrica, Pbro. Andrés Maricán N.

Decreto:

Haciendo usos de las facultades que me otorga el Ordenamiento Canónico, como Vicario General de esta Diócesis, renuevo por un periodo de dos años a partir de esta fecha, como Ministros extraordinarios de la distribución de la Sagrada Comunión a:

Griselda Loyola Mosqueira
Silvia Orellana Lagos
Javier Cisternas Burgos
Arturo Urenda Pincheira
Liliana Cayún Nahuelhual
Claudia Brancoli Poblete
Aída Peña Arias

María Arteaga Luengo
Alex Martínez Passek
Segundo Navarro Solís
Mario Cortés Robin
Sebastián Córdova Medina
Juan Echeverría Cáceres
Carlos Esquivel Ferlissi

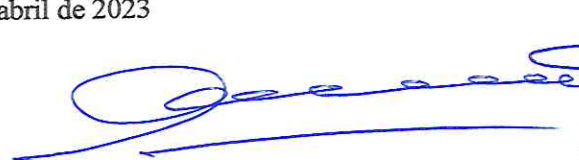
Imploramos al Señor Jesucristo, por intercesión de su Madre Santísima, la Virgen María, bendiga a nuestro hermano y su ministerio en el oficio que se le confía.

Comuníquese y archívese.

Dado en la Diócesis de Villarrica, 26 de abril de 2023


María Cecilia Romero A.
Notario

C.c Archivo Curia
Archivo Parroquia


Pbro. Andrés A. Maricán N
Vicario General
